



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION



Resolución de Alcaldía N° 247-A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 30 de Julio del 2015.

VISTO:

El Proveído N° 3718-B de la Gerencia Municipal de fecha 30 de Julio del 2015 recaído en el Informe N° 0245-2015-MDSS/GPP, sobre la incorporación de Transferencias a favor de Gobiernos Locales en el Marco de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015 del Pliego del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 279725, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según Decreto Supremo N° 195-2015-EF, autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2015 del Pliego Ministerio de Salud a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública de infraestructura sanitaria y la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al indicado en la parte considerativa de la presente norma, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de San Sebastián la suma de S/. 2'803,418.00 (dos millones ochocientos tres mil cuatrocientos dieciocho con 00/100 Nuevo Sol).

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos

APRUEBESE la desagregación de los recursos aprobados en el Decreto Supremo N° 195-2015-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2015 del Pliego Ministerio de Salud a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública de Infraestructura Sanitaria y la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al indicado en la parte considerativa de la presente norma, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de San Sebastián la suma de S/. 2'803,418.00 (dos millones ochocientos tres mil cuatrocientos dieciocho con 00/100 Nuevo Sol) de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN NUEVOS SOLES:

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de San Sebastián (300688)
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados (PPR)
PROYECTO	: 2145947: CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD 1-4 TUPAC AMARU MICRO RED SAN SEBASTIAN, RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR, DIRESA CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN CUSCO-CUSCO
FUNTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS.
GENERICA DE GASTO	: 2.6.2.2. 3 4

2,803,418.00

=====

2,803,418.00

TOTAL PLIEGO :

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 247-A-2015-MDSS-SG

Página 1 de 1





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público de ser necesario, las codificaciones que se requiere relacionadas a partidas de Gastos Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, remitir copia de la presente resolución de Alcaldía dentro de los cinco (5) días emitida a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1 literal b) Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Andimar Sicus Cahuana
ALCALDE

CC.
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (3)
ARCHIVO